

**-.SEGUNDO EJERCICIO.**

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública (ORDEN HAP/1492/2015)

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA-DNI</b>

**SUPUESTO DE VALORACIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN.-**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.- ¿Cuál fue el valor catastral del inmueble en el año 2010?	
2.- ¿Cuál sería el valor catastral del inmueble para el año 2016?	
3a.-¿Cuál sería el valor catastral del suelo del inmueble en el año 2016?	
3b.- ¿Cuál sería el valor catastral de la construcción del inmueble en el año 2016?	
7.-¿Cuál hubiera sido el valor catastral en el año 2016 del inmueble propiedad de D. Titular Catastral?	

**SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS.-**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
7.- Importe total líquido que se acredita en certificación número 4	
9.- Gasto adicional a aprobar por el órgano de contratación (€ IVA incluido)	
10.-Importe máximo capítulo C04 (€ IVA excluido)	

*-El opositor deberá de entregar a la finalización del examen el enunciado completo conjuntamente con las hojas de respuestas.  
-Los resultados trasladados a esta portada, serán el objeto de la sesión de lectura de este segundo ejercicio.*



## SEGUNDO EJERCICIO.-SUPUESTO DE VALORACIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN.-

-Se responderán todas las preguntas en las hojas con papel copiativo, trasladando a la portada únicamente los resultados de las indicadas en la misma, las cuales serán leídas en la sesión de lectura pública.

-Además del resultado numérico, se valorará positivamente una breve argumentación de los criterios tomados por el opositor para la resolución de los mismos

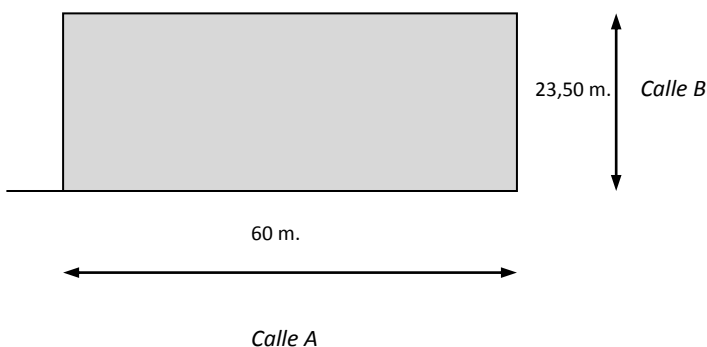
D. Titular Catastral recibió, la semana pasada, en su domicilio una comunicación, por parte de la Gerencia Territorial del Catastro de la Provincia, en la cual se le informa del inicio de actuaciones inspectoras en relación a un inmueble de su propiedad ubicado en Municipio del Titular.

Dicho inmueble fue adquirido, como solar, en el año 1995 por D. Titular Catastral; conservando dicha situación de suelo vacante hasta el año 2010. Año en el cual, se termina de construir en el mismo, una vivienda destinada a períodos vacacionales.

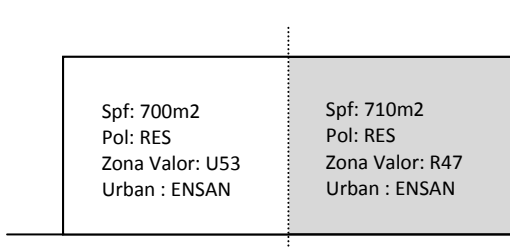
Entre las diversas actuaciones realizadas en aquel momento por su parte, D. Titular Catastral no recuerda haber comunicado nada al Catastro, por lo que estima, que ésta pudiera ser la fuente de la actuación inspectora.

En un intento por recabar la mayor información posible se ha dirigido en el día de hoy, presencialmente, a las oficinas de dicha Gerencia Territorial, donde, el inspector actuario le confirma que el procedimiento se ha iniciado por incumplimiento de la obligación de declarar el alta de obra nueva, así mismo le indica que en Municipio del Titular se ha aprobado un procedimiento de valoración colectiva en el año 2010 (efectos 2011), aportándole datos tanto de esta ponencia como de la anterior vigente en el municipio. Información recopilada, que se adjunta como Anexo de este supuesto.

1.-Teniendo en cuenta la descripción física representada en el croquis a continuación y los datos adjuntos recopilados ¿cuál fue el valor catastral del inmueble en el año 2010?



2.-La ponencia de valores actualmente vigente determina, para el mismo inmueble, la siguiente configuración de zonas de valor y urbanística.

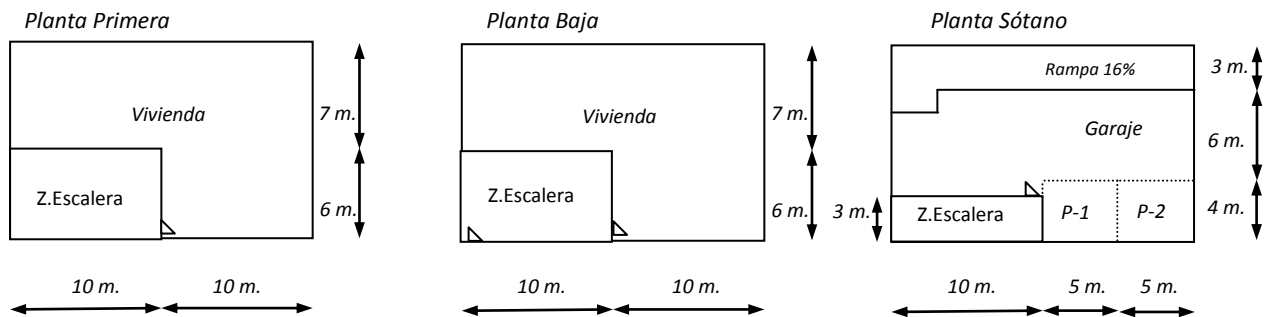


Teniendo en cuenta la configuración de la finca representada en el croquis anterior, los datos adjuntos recopilados y considerando finalizada la urbanización del ámbito en el que se ubica la parcela ¿cuál sería el valor catastral del inmueble para el año 2016?

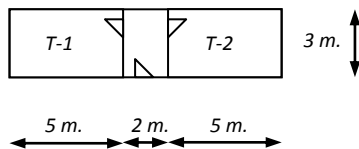


3.-La construcción no declarada; con certificado final de obra fechado el 20 de marzo de 2010; consta de una vivienda desarrollada en planta sótano y dos más sobre rasante, un anejo destinado a trasteros y una piscina. Todos ellos realizados con materiales y calidades normales (propias de VPO), siendo sus medidas y usos por locales los representados en el croquis a continuación.

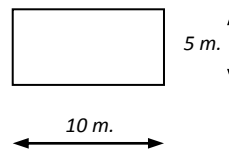
Vivienda



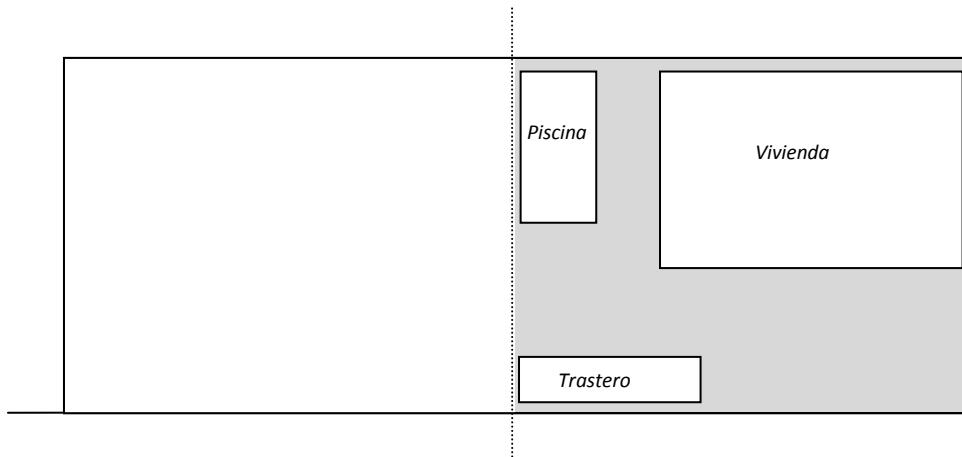
Trastero



Piscina



Todas las construcciones se ubicaron, pensando en futuras actuaciones, en la parte de la finca correspondiente a la subparcela con zona de valor R47.

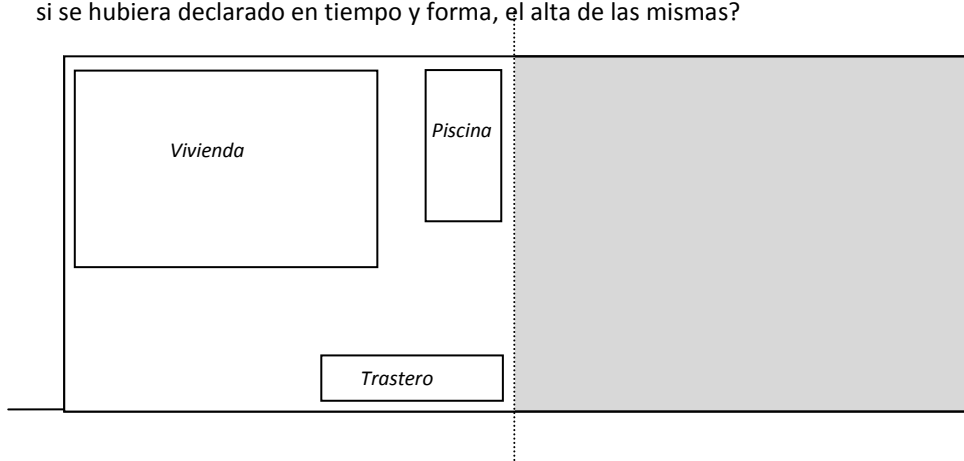


¿Cuál sería el valor catastral del suelo y de la construcción del inmueble en el año 2016, si se hubiera declarado en tiempo y forma el alta mencionada?

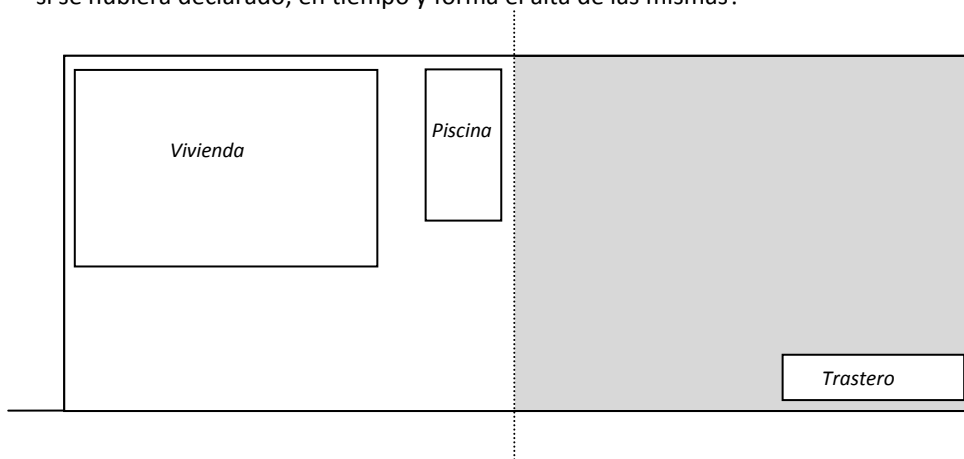


4.-Llegado a este punto y con mayor conocimiento de la valoración catastral, pensando que podría obtener algún beneficio, D. Titular Catastral se plantea las diferentes opciones de diseño de la parcela que barajó en su momento:

a) En el caso de que las construcciones se hubieran ubicado en la parte de la finca, correspondiente a la subparcela de valoración U53 ¿Cuál hubiera sido el valor catastral del suelo y de las construcciones del inmueble en el año 2016, si se hubiera declarado en tiempo y forma, el alta de las mismas?



b) En el caso de haber optado por una distribución de elementos, ubicando la vivienda y piscina en la parte correspondiente a la subparcela de valoración U53 y el trastero en la parte de finca correspondiente a la subparcela de valoración R47 ¿Cuál hubiera sido el valor catastral del suelo y de las construcciones del inmueble en el año 2016, si se hubiera declarado, en tiempo y forma el alta de las mismas?





5.-La configuración final, como se ha mencionado, es la descrita en el punto 3 (todas las construcciones en la subparcela de valoración R47); por tanto, y teniendo en cuenta que el procedimiento inspector sobre la situación descrita finalizará en el ejercicio 2016 ¿Cuáles son las cuantías de las bases liquidables del Impuesto de Bienes Inmuebles de los ejercicios no prescritos?

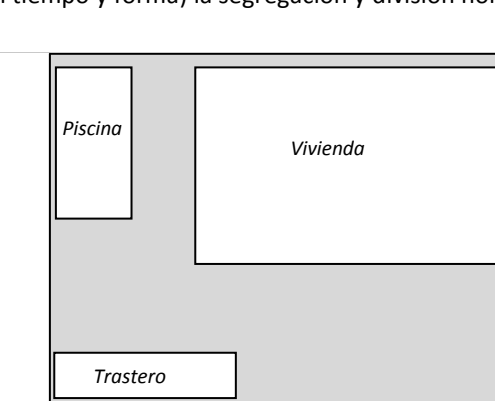
6.- ¿Cuáles son las cuantías de las diferencias de bases liquidables del Impuesto de Bienes Inmuebles de los ejercicios no prescritos, teniendo en cuenta que D. Titular Catastral ha estado pagando los recibos de IBI del inmueble como si fuera solar?

7.-La configuración de la finca y extraña ubicación de las construcciones, respondía a una intención, finalmente no llevada a cabo, de segregación de la parcela original, en dos nuevas coincidentes con las subparcelas de valoración diferentes marcadas por la ponencia de valores vigente.

D. Titular Catastral se plantea cual hubiera sido el resultado, en el caso de que esta posibilidad hubiese sido real.

En la que sería nueva finca con construcciones (toda ella valorada en zona R47), a su vez se hubiera producido una división horizontal en dos cargos, uno para cada hermano, donde D.Titular Catastral pasaría a ser propietario de la vivienda en planta baja y como anejos inseparables el trastero 1 y la plaza de garaje 1 y D. Hermano Catastral sería propietario de la vivienda en planta alta y como anejos inseparables el trastero 2 y la plaza de garaje 2. Siendo la cuota de participación de cada uno de los cargos el 50%.

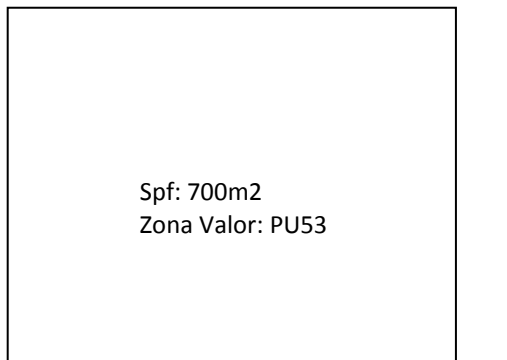
¿Cuál hubiera sido el valor catastral en el año 2016 del inmueble propiedad de D. Titular Catastral, de haberse producido (y declarada ante Catastro en tiempo y forma) la segregación y división horizontal descrita?





8.-A su vez, D. Hermano Catastral, al residir habitualmente en Municipio del Titular adquiriría la propiedad de la otra parcela resultante de la segregación, con vistas a destinarla a su explotación agraria; teniendo en cuenta diversas opciones que se estaban barajando de cara al desarrollo urbanístico del pueblo.

a ) Cuál hubiera sido el valor catastral en el año 2016, para este inmueble resultante, si se hubiera considerado la parcela incluida en un sector de suelo urbanizable sin planeamiento de desarrollo, definido en la Ponencia de valores como zona de valor PU53?



b) Cuál hubiera sido el valor catastral en el año 2016, para este inmueble resultante, si se hubiera finalmente desclasificado el suelo, y considerado en la ponencia de valores como suelo de naturaleza rústica, teniendo además en cuenta que en el año 2010, D. Hermano Catastral, habría edificado sobre esta parcela, y declarado ante Catastro, una nave de 200 m2, destinada a la explotación agraria de similares características a la mostrada a continuación y  el valor catastral de la parte correspondiente al cultivo en el ejercicio 2016  de 50€?



## GERENCIA REGIONAL

PONENCIA DE VALORACIÓN DEL MUNICIPIO DE: *Municipio del Titular*

Año ponencia: **1999** (Nota: Anterior a la actualmente vigente)

### RELACION DE POLÍGONOS

Pol	Denominación	MBC	Importe	MBR	Importe	G+B	G+B/UNI	VUB	Importe	VRB
001		7	264,45	7	24,64					
002		7	264,45	7	24,64					

### DATOS VIA/TRAMO

Vía	Tramo	Ponencia	Denominación	Pol	Situación	Urbanística	Coste Urb	Valor Uni
165	01	1999	CALLE A	001		8		48,080968

Vía	Tramo	Ponencia	Denominación	Pol	Situación	Urbanística	Coste Urb	Valor Uni
232	01	1999	CALLE B	001		8		30,050605

### URBANISTICA

#### EDIFICABILIDADES

#### PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Urbanística	Viv.	Com.	Ofi.	Ind.	Tur.	Ot1	Ot2	Ot3	Fachada min	Fondo	Supf min	Num. Plantas max
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,0
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0	0	0	1,0
3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0	0	0	2,0
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0	0	0	2,0
5	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60	0	100	3,0
6	1,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60	0	100	2,0
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,0
8	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170	18	300	2,0
9	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70	18	150	2,0

### Notas de Ponencia

Mun.	Ident	Tipo	Aprobación	Efectos	CMV	Normas	Situación	Publicación	BOE	Coef. Infraedificación
258	1999	T	1999	2000	1998	1993	Cerr.	30-06-1999	185	

-Según esta ponencia, no son de aplicación los coeficientes correctores del valor de suelo A, B y E, del RD 1020/93, siendo de aplicación el resto.

## GERENCIA REGIONAL

PONENCIA DE VALORACIÓN DEL MUNICIPIO DE: *Municipio del Titular*

Año ponencia: **2010** (Nota: Actualmente vigente)

### RELACIÓN DE POLÍGONOS

Pol	Denominación	MBC	Importe	MBR	Importe	G+B	G+B/UNI	VUB	Importe	VRB	Importe Diseminado
RES	RESIDENCIAL	6	450,00	5	210,00	1,20				R47	72,00
ZEP	ZONA ESPECIAL PROTECCION	6	450,00	5	210,00	1,20	1,20	U53	13,00	R59	30,00

### RELACIÓN DE ZONAS DE VALOR

#### VALORES DE REPERCUSIÓN

Z.Val	Vivienda	Comercial	Oficinas	Industri	Turístico	Garajes	Otros2	Otros3	Z.verde	Equipam	V.Unitario	UA	NU
R45	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	31,50	31,50		21,00	157,50		0,40	0,80
R47	172,00	172,00	172,00	172,00	172,00	25,80	25,80		17,20	129,00		0,40	0,80
R59	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	25,20	25,80		3,00	22,50		0,40	0,80

#### REDUCCIÓN

#### VALORES UNITARIOS

Z.Val	Val.Uni.	Z.verde	Equipam.	Inicial	UA	NU
U53	13,00	1,30	9,75		0,40	0,80
PU53	13,00	1,30	9,75	3,50		0,80

#### REDUCCIÓN

#### Notas de Ponencia

Mun.	Ident	Tipo	Aprobación	Efectos	CMV	Normas	Situacion	Publicacion	BOE	Coef. Infraedificación
258	2010	T	2010	2011	2007	1993	Act.	21-06-2010	190	0,25

#### Códigos empleados:

Z.val: Zona de valor. Pueden ser de tipo R o de tipo U.

Tipo R: Se definen los valores/importes de repercusión (euros/m2 const), para los usos que se indican.

Tipo U: Se definen los valores/importes unitarios (euros/m2 de suelo).

Tipo PR: Son valores/importes tipo R para suelos urbanizables.

Tipo PU: Son valores/importes tipo U para suelos urbanizables.

Z.verde: Zona verde

Equipam.: Equipamientos

VR Garajes: Garajes, trasteros y anejos

Otros2: Valor de repercusión(euros/m2 const) aplicable a construcciones bajo rasantes y usos no contemplados.

Val.Inicial: Valor unitario inicial(euros/m2 suelo), aplicable en sectores de suelo urbanizable.

Val.Uni: Valor unitario

G.B.: Coeficiente de gastos y beneficios

UA: Coeficiente UA, aplicable en los suelos urbanos incluidos en un ámbito de ejecución o gestión, antes de la aprobación del instrumento de desarrollo del planeamiento.

NU: Coeficiente NU, aplicable en suelos urbanos incluidos en un ámbito de ejecución o gestión, tras la aprobación del planeamiento de desarrollo y la reparcelación correspondiente, y previamente a la finalización de la urbanización

-Según esta ponencia, no son de aplicación los coeficientes correctores del valor de suelo A, B y E, del RD 1020/93, siendo de aplicación el resto.



**GERENCIA REGIONAL**

PONENCIA DE VALORACIÓN DEL MUNICIPIO DE: *Municipio del Titular*

Año ponencia: **2010** (Nota: Actualmente vigente)

**LISTADO DE URBANISTICAS  
EDIFICABILIDADES**

Urbanistica	Viv.	Com.	Ofi.	Ind. Tur.	Ot1	Ot2	Ot3	Verde	Equ.	Denominación	Cl.	Zn.	Oc.	Or.	F.min	Fon.	Sup.m.	N.Pl.	N.Pl.SI
CASCO	1,30									CASCO	CS	RC	CI	1	300	18		3,0	0,2
CASCO NU	1,30									CASCO NO URBA	NU	RC	CI	1	300	18		3,0	0,2
CASCO UA	1,30									CASCO NO DESA	UA	RC	CI	1	300	18		3,0	0,2
DOT-DEP									0,20	DOTACIONAL	UI	EQ							
DOTACIONA									1,00	EQUIPAMIENTOS	UI	EQ							
ED	1,10									ENSANCHE-ESTU	UA	RC	CI	1	600	18		3,0	0,2
EL Y ZV								0,01		ZONAS VERDES	UI	VP							
ENSAN	1,10									ENSANCHE	CS	RC	CI	1	600	18		3,0	0,2
ENSAN NU	1,10									ENSANCHE NO URB	NU	RC	CI	1	600	18		3,0	0,2
ENSAN UA	1,10									ENSANCHE SIN	UA	RC	CI	1	600	18		3,0	0,2
UE 10	1,00									UNIFAM.150-UN	UA	RU	AI	1	700	18		2,0	0,2
UE 12	1,00									UNIFAM.150-UN	UA	RU	AI	1	700	18		2,0	0,2
UE 13	1,00									UNIFAM.150-UN	UA	RU	AI	1	700	18		2,0	0,2
UE 14	1,00									UNIFAM.150-UN	UA	RU	AI	1	700	18		2,0	0,2
UE 16								0,01		ZONAS VERDES.	UA	VP							

**Cuadro de coeficientes de actualización que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece para cada año**

AÑO	1990/93	1994/96	1997	1998	1999	2000/09	2010	2011/16
Coeficiente	1,05	1,035	1,026	1,021	1,018	1,02	1,01	1,00

En el año 1991, el coeficiente indicado (1,05) se aplica a los valores catastrales resultantes, salvo para los bienes inmuebles de naturaleza rústica que se les aplica un coeficiente de actualización del 1,5. En el resto de años, se aplica el coeficiente anual correspondiente para todos los bienes inmuebles.

En Municipio del Titular no se han aplicado los coeficientes de incremento o decremento del valor catastral, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado puede determinar, a partir del año 2014, en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valor.



Madrid, 22 de Abril de 2016

## **PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA (Orden HAP/1492/2015)**

### **SEGUNDO EJERCICIO – SUPUESTO SOBRE CONTRATO DE OBRAS**

---

#### **ENUNCIADO:**

Se redacta proyecto de acondicionamiento de cubiertas y elementos de fachada del edificio sede de la Delegación de Economía y Hacienda en XXXX, que no tiene ningún tipo de protección histórico-artística ni catalogación.

El objeto principal del proyecto es dotar al edificio con un sistema de impermeabilización en cubierta adecuado a la normativa actual y eliminando las patologías y problemas de estanqueidad existentes (goteras, humedades), así como reparar, consolidar e *hidrofugar* determinados elementos y superficies de la fachada de piedra. Previamente a la redacción del proyecto, se comprobó las condiciones de la estructura, concluyendo el estudio realizado que se encuentra en buen estado y cumple la normativa técnica, por lo que no se prevé ninguna actuación en ella.

En página 3 siguiente se reproduce el programa de trabajos en tiempo y coste propuesto en el proyecto, según el cual el plazo global de la obra es 5 meses.

El VALOR ESTIMADO (artº 88 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) de todas las actuaciones proyectadas asciende a la cantidad de 214.319,00 €. La suma total de VALOR ESTIMADO e IVA (Presupuesto base de licitación con IVA) es 259.325,99 €.

La obra se licita por primera vez, sin que exista urgencia ni otra circunstancia especial que condicione la convocatoria. Son admitidas las siguientes ofertas (€ IVA excluido):

EMPRESA 1	160.770,00
EMPRESA 2	139.900,00
EMPRESA 3	213.660,00
EMPRESA 4	134.320,00
EMPRESA 5	128.980,00
EMPRESA 6	143.620,00
EMPRESA 7	147.140,00
EMPRESA 8	126.530,00
EMPRESA 9	203.250,00
EMPRESA 10	174.160,00

**(NOTA: las empresas 6 y7 pertenecen al mismo grupo)**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que no se tendrá en cuenta criterios distintos al precio, considerando la oferta más ventajosa la que ofrezca un precio más bajo; sobre el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, según el mismo Pliego, se aplicará lo previsto en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Órgano de Contratación requiere a las empresas cuya oferta resulta desproporcionada o anormal que la justifiquen. Transcurrido el plazo dado para ello, ninguna de dichas empresas justifica adecuadamente la viabilidad de sus ofertas. En consecuencia, el Órgano de Contratación acuerda adjudicar el contrato a la empresa que, entre las no incurso en presunción de temeridad, presenta la oferta más económica.



La certificación número 4 responde al cumplimiento del programa de trabajos, salvo en la partida C03.04, cuya medición total en proyecto es 380,00 m<sup>2</sup> y que no puede ejecutarse por completo hasta el mes siguiente. Así, en la certificación 4 sólo puede incluirse la mitad de dicha medición más el acopio de bandeja de chapa de zinc-titanio necesario para la parte que se deja pendiente. El precio descompuesto de la partida es:

<b>ud</b>	<b>C03.04.- CUBIERTA PLACAS ZINC-TITANIO 0,8MM JUNTA ALZADA</b>			
	<b>descomposición</b>	<b>precio unit<sup>o</sup></b>	<b>nº uds / rdtó.</b>	<b>precio €</b>
h	Oficial primera cerrajero	19,80	0,450	8,91
h	Ayudante cerrajero	17,60	0,450	7,92
m <sup>2</sup>	Bandeja chapa zinc-tit e0,8mm / remate frente y bordes	45,00	1,100	49,50
ud	Patilla fija/desliz zinc junta alzada	0,40	3,000	1,20
ud	Grapa de zinc de cabeza	0,30	3,000	0,90
%	Material complementario	2,00%	68,430	1,37
%	Medios e instalaciones auxiliares	3,00%	69,800	2,09
<b>EJECUCIÓN MATERIAL UNIDAD:</b>				<b>71,89</b>

Durante el quinto mes de obra, se ejecuta la totalidad de la medición de la partida C03.04, así como el resto de partidas programadas, si bien en la certificación de ese mes, el importe de ejecución material a origen (y sin baja) certificado para los capítulos C01, C04 y C05 asciende, respectivamente, a 53.470,00 €, 14.900,00 € y 2.200,00 €. Para los otros cuatro capítulos, la certificación se ciñe exactamente a lo programado.

Así pues, la obra se termina con normalidad y dentro de su plazo global. Después, se lleva a cabo su recepción en tiempo y forma. Finalmente, se hace su medición final. De ella resulta que, en general, las mediciones de obra ejecutada han coincidido con lo proyectado, excepto en los capítulos:

- C01; disminución de 2.330,00 €,
- C02; incremento de 400,00 €,
- C03; incremento de 3.680,00 €
- y C05; incremento de 900,00 €.

(importes de ejecución material y previos a la aplicación de la baja)



CAPÍTULOS		MESES					IMPORTE (P.E.M.)
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
CAPITULO 1	INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA	12.400,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00	6.200,00	55.800,00
CAPITULO 2	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	2.125,00	2.125,00	4.250,00			8.500,00
CAPITULO 3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS		22.825,00	22.825,00	22.825,00	22.825,00	91.300,00
CAPITULO 4	ACTUACIONES EN FACHADAS		2.600,00	5.200,00	5.200,00	2.600,00	15.600,00
CAPITULO 5	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES				1.800,00	900,00	2.700,00
CAPITULO 6	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	220,00	220,00	220,00	220,00	220,00	1.100,00
CAPITULO 7	SEGURIDAD Y SALUD	1.020,00	1.020,00	1.020,00	1.020,00	1.020,00	5.100,00
CERTIFICACIONES MENSUALES		15.765,00	41.190,00	45.915,00	43.465,00	33.765,00	<b>180.100,00</b>
<b>CERTIFICACIONES A ORIGEN</b>		<b>15.765,00</b>	<b>56.955,00</b>	<b>102.870,00</b>	<b>146.335,00</b>	<b>180.100,00</b>	



El opositor deberá analizar el supuesto planteado contestando a las siguientes

**PREGUNTAS:**

- 1) ¿Es exigible que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas? Con independencia de lo anterior, el Pliego de Cláusulas del contrato de obras prevé que el empresario podrá acreditar su solvencia, indistintamente, bien justificando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en dicho pliego o bien mediante su clasificación. A este efecto, el opositor debe realizar propuesta de clasificación de contratista.
- 2) ¿Está sujeto este expediente a las medidas para el fomento del Patrimonio Histórico Español?
- 3) ¿Debe proponerse en el proyecto fórmula de revisión de precios?
- 4) Indicar si, antes de iniciar el expediente de contratación de la obra, debe solicitarse informe sobre el proyecto a la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- 5) ¿Está obligado el órgano de contratación a publicar anuncio de licitación? Enumerar los procedimientos de adjudicación que podrían utilizarse para el supuesto.
- 6) Comprobar las ofertas admitidas, estableciendo para todas ellas si son normales o si resultan desproporcionadas o temerarias (anormales).
- 7) Completar la carátula de certificación nº 4 incluida en la plantilla de respuestas, rellenando las casillas sombreadas.
- 8) Completar la carátula de certificación nº 5 incluida en la plantilla de respuestas, rellenando las casillas sombreadas.
- 9) Visto lo certificado con anterioridad a la medición final y el resultado de ésta, calcular el gasto adicional a aprobar por el órgano de contratación (€ IVA incluido) y el saldo de la Certificación Final que debe abonarse al contratista (también € IVA incluido).
- 10) Si hubiera resultado necesario acondicionar una mayor superficie de fachada (y siempre aplicando unidades previstas en el presupuesto), ¿Cuál habría sido el importe máximo sin IVA a que podría haber ascendido el capítulo 4, considerando que el resto hubieran permanecido igual que en la medición final?



**PLANTILLA-RESUMEN DE RESPUESTAS:**

**Pregunta 1**

¿Es exigible clasificación del contratista? (SI/NO)		Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican
Clasificación propuesta para acreditar la solvencia		

**Pregunta 2**

¿Está sujeto el expediente a las medidas para fomento del Patrimonio Histórico? (SI/NO):		Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican; cantidad mínima a aportar, en su caso

**Pregunta 3**

¿Debe proponerse fórmula de revisión de precios? (SI/NO):		Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican; fórmula a proponer, en su caso

**Pregunta 4**

¿Es exigible la supervisión del proyecto? (SI/NO):		Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican



**Pregunta 5**

¿Debe publicarse anuncio de licitación? (SI/NO):		Norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican

Enumerar posibles procedimientos de adjudicación	Para cada uno de los procedimientos enumerados, indicar norma/s (Ley, Reglamento) y artículo/s que lo justifican

**Pregunta 6**

Licitador clasificado	Calificación de la oferta ("NORMAL" o "ANORMAL")
EMPRESA 1	
EMPRESA 2	
EMPRESA 3	
EMPRESA 4	
EMPRESA 5	
EMPRESA 6	
EMPRESA 7	
EMPRESA 8	
EMPRESA 9	
EMPRESA 10	



**Pregunta 7**

**Certificación ordinaria, anticipada o final**

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
SUBSECRETARIA

Crédito presupuestario (2) 15.01.99.923M.630.02
Certificación <b>ordinaria nº 4</b> Mes de: <b>septiembre de 2015</b>

Designación de las obras (4) <b>ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTAS Y ELEMENTOS DE FACHADA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEG. DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN XXXX</b>		Fechas de: (9) Licitación: <b>10-02-2015</b> Comienzo: <b>01-06-2015</b> Terminación: <b>31-10-2015</b>	
Clave (5)			
Programa presupuestario (6) 923 M		Coeficiente de adjudicación: (12) [ ]	
Adjudicatario: (10) <b>EMPRESA [ ] (indicar número)</b>		Fórmula (s) tipo de revisión: (13) [ ]	
N.I.F. (11) <b>xxxxxxxx</b>			
CONCEPTO		TOTAL	
		(14)	
		(15)	
Presupuesto vigente líquido			
Importe acreditado en certificaciones anteriores			
Obra ejecutada durante el periodo a que corresponde la certificación	Total (a)	(16)	
	Que no se acredita (b)	(17)	
Importe líquido que se acredita en esta certificación	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a)-(b)		
	Obra ejecutada con anterioridad	(18)	
	Revisión de precios (Det. aparte)	(19)	
	Abonos o anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)	(20)	
	Abonos o anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)	(21)	
	Deducción (Det. aparte)		
	Total		

EL DIRECTOR de las obras D/Dª. (22)  
CERTIFICO:

1º Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de

[ ]

2º Que el importe que se acredita al adjudicatario asciende a la cantidad de

[ ]

3º Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Madrid, 30 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS  
CONFORME,  
EL JEFE DE SERVICIO DE  
CONTRATACION Y REGIMEN JURIDICO  
..... de ..... de 2015





**Pregunta 8**

**Certificación ordinaria, anticipada o final**

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
SUBSECRETARIA

Crédito presupuestario (2) 15.01.99.923M.630.02
Certificación <b>ordinaria nº 5</b> Mes de: <b>octubre de 2015</b>

Designación de las obras (4) <b>ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTAS Y ELEMENTOS DE FACHADA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEG. DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN XXXX</b>		Fechas de: (9) Licitación: <b>10-01-2015</b> Comienzo: <b>01-06-2015</b> Terminación: <b>31-10-2015</b>	
Clave (5)			
Programa presupuestario (6) 923 M		Coeficiente de adjudicación: (12) [ ]	
Adjudicatario: (10) <b>EMPRESA [ ] (indicar número)</b>		Fórmula (s) tipo de revisión: (13) [ ]	
N.I.F. (11) <b>xxxxxxxx</b>			
CONCEPTO		TOTAL	
		(14)	
		(15)	
Presupuesto vigente líquido			
Importe acreditado en certificaciones anteriores			
Obra ejecutada durante el periodo a que corresponde la certificación	Total (a)	(16)	
	Que no se acredita (b)	(17)	
Importe líquido que se acredita en esta certificación	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a)-(b)		
	Obra ejecutada con anterioridad	(18)	
	Revisión de precios (Det. aparte)	(19)	
	Abonos o anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)	(20)	
	Abonos o anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)	(21)	
	Deducción (Det. aparte)		
	Total		

EL DIRECTOR de las obras D/Dª. (22)  
CERTIFICO:

1º Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de [ ]

2º Que el importe que se acredita al adjudicatario asciende a la cantidad de [ ]

3º Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Madrid, 31 de octubre de 2015

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS  
CONFORME,  
EL JEFE DE SERVICIO DE  
CONTRATACION Y REGIMEN JURIDICO  
..... de ..... de 2015



**Pregunta 9**

Gasto adicional a aprobar por el órgano de contratación (€ IVA incluido)	€
Saldo de la Certificación Final que debe abonarse al contratista (€ IVA incluido)	€

**Pregunta 10**

Importe máximo capítulo C04 (€ IVA excluido)	€
--	---